

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 025
15 de marzo de 2020

*“Por medio de la cual se amplían medidas de contención contra la pandemia
Coronavirus COVID- 19”*

El Rector de la Universidad Católica de Pereira en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las consagradas en el artículo 16 del Acuerdo No. 04 del 23 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que ante la presencia del virus en el país, y en Risaralda, el Rector de la Universidad Católica de Pereira acoge otras medidas preventivas para salvaguardar la salud y la vida de la Comunidad Universitaria.

Que el Gobierno Nacional en las últimas horas expidió un comunicado donde se suspenden las clases presenciales en las instituciones de educación para proteger la salud de todos.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Católica de Pereira.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar las medidas de contención en la Universidad Católica de Pereira para la toda la Comunidad Universitaria, contratistas, proveedores y visitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ampliar el servicio de Universidad Virtual, a través de las diferentes plataformas y herramientas pedagógicas que tiene la Institución; para ello, a partir del lunes 16 de marzo y hasta el 20 de abril, los docentes realizarán sus clases de manera virtual.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de contener el contagio en el Departamento de Risaralda y especialmente en la Comunidad Universitaria de la Universidad Católica de Pereira, se adoptan las siguientes medidas:

Estudiantes

- Suspender las clases presenciales de los estudiantes de pregrado, posgrado y formación continuada; las clases serán orientadas mediante las plataformas virtuales como Moodle, Zoom, Renata, entre otras, las cuales serán acordadas entre el docente y los estudiantes, para ello los docentes se comunicarán con los estudiantes por dicho medio.

Docentes de Planta y Cátedra

- El Centro de Innovación Educativa (CIE) y el área de Gestión Tecnológica de la Información, apoyarán el proceso de enseñanza y aprendizaje con las herramientas virtuales Moodle, Zoom, Renata, entre otras, las cuales estarán disponibles las 24 horas, todos los días de la semana.
- El Centro de Innovación Educativa (CIE) y el área de Gestión Tecnológica de la Información están a disposición para apoyar los procesos de capacitación en las herramientas virtuales y acompañamiento técnico en el desarrollo de las clases.
- Los docentes deberán comunicarse con los estudiantes por dicho medio y definir la herramienta a implementar.

Empleados

- Todos los empleados, tanto docentes de planta, cátedra y administrativos deberán asistir a su jornada de trabajo habitual. De manera particular, los jefes inmediatos adoptarán otras medidas de flexibilidad horaria, teniendo en cuenta las necesidades de su equipo en temas de salud y desplazamiento en medios de transporte público masivo, garantizando la prestación del servicio y el desarrollo de la labor de manera virtual, a través de los medios que tiene la Universidad para el desarrollo de la misma.
- Es responsabilidad de todos cuidar de su salud y la de sus compañeros de trabajo, manteniendo el lugar de trabajo limpio y una distancia adecuada.
- Es necesario lavarse constantemente las manos con agua y jabón y evitar tocarse los ojos, nariz y boca, sin habérselas lavado.
- Se deben evitar, temporalmente, los saludos de beso, abrazo o de mano.
- Se autorizar el teletrabajo a empleados que recientemente hayan llegado de algún país con incidencia de casos de COVID-19, quienes hayan estado en contacto con pacientes diagnosticados, en contacto visitantes o familiares de los países que presentan contagio; y para quienes presenten síntomas respiratorios leves y moderados, sin que ello signifique abandono del cargo, previo aviso a los jefes inmediatos. Para los demás empleados la posibilidad del teletrabajo se considerará en cada caso, y según las circunstancias, en común acuerdo con su jefe inmediato.

Otras disposiciones

- Restringir el ingreso al campus universitario de estudiantes, visitantes, contratistas y proveedores durante los días 16 de marzo al 20 de abril de 2020; las diferentes áreas administrativas y académicas prepararan la prestación de algunos de sus servicios de manera virtual para dar respuesta a las necesidades de la comunidad.



- Cancelar todos los eventos, actividades deportivas al interior del campus, así como los intercambios académicos de docentes y estudiantes.
- Suspender el servicio al público en la Biblioteca, Centro de Atención Psicológica Capsi, Centro de Familia y otros servicios de la Vicerrectoría de Proyecto de Vida, los cuales deberán adoptarse de manera virtual.
- Suspender el servicio de Cafeterías, Fotocopiados y Papelería, para lo cual la Dirección Administrativa y Financiera emitirá los lineamientos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El tiempo de implementación de estas medidas puede variar de acuerdo a las disposiciones de las autoridades y a la evolución de la situación frente a la presencia del COVID-19.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

BEHITMAN ALBERTO CÉSPEDES DE LOS RÍOS, Pbro.
Rector